



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Continua el Reglamento para gobierno de la Obra Pía de Jerusalem inserto en el núm. 44.

Artículo 51.

La provision de las vacantes que ocurran en los establecimientos citados en el artículo 48 se harán en la forma que se determine por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Artículo 52.

Es obligacion del contador vigilar, fiscalizar y promover la administracion y recaudacion de todos los intereses de la obra pía para su mayor prosperidad, sin permitir se falte á lo prescrito en los reglamentos, instrucciones y reales órdenes, haciendo á la junta cuantas observaciones crea convenientes, tanto de palabra como por escrito, para conseguir tan laudable objeto.

Artículo 53.

Es tambien atribucion peculiar suya, intervenir todos cuantos pagos se hagan, y caudales entren y salgan en tesoreria, sin permitir haya la menor omision en punto de tanta importancia. Ejecutará lo mismo con los efectos, líquidos y demas artículos que reciba el guarda-almacen.

Artículo 54.

Lo es igualmente examinar con la mayor escrupulosidad todas las cuentas que presenten á la Junta los empleados y demas personas que manejen y distribuyan caudales y efectos pertenecientes á la Obra pía, y hallándolas corrientes, estenderá su censura, devolviéndolas á la Junta para que está, en el caso de estar solventes, ponga el decreto de su aprobacion y mande expedir el finiquito que estenderá y firmará la contaduría, poniendo en el, su V.º B.º el presidente, entregándose en seguida las cuentas en el

archivo para su custodia; en el concepto de que el finiquito que se dé de las suyas al tesorero, se firmará por todos los vocales de la Junta.

Artículo. 55.

Si del exámen de las cuentas resultasen reparos ó dudas que satisfacer, la contaduría formará los pliegos de reparos en que se individualicen con claridad, pasándolos á la Junta para que los dirija á los interesados á que pertenezcan, á fin de que al margen de cada uno puedan contestarlos, y hecho devolverlos á la misma para que la contaduría, instruida de todo, estienda las observaciones que la correspondan como parte fiscal del establecimiento.

Artículo 56.

En el caso de alcances la contaduria lo manifestará á la Junta con certificacion que lo acredite, para que tome las providencias gubernativas que crea convenientes; y en caso necesario promoverá las de justicia á fin de que se reintegre á la Obra pía de lo que se la haya defraudado.

Artículo 57.

Es un deber de la contaduría la expedicion de cargarémes, libramientos y cartas de pago de que tratan los artículos 26 y 27, estendiéndolos con la mayor espresion, poniendo la toma de razon en los que corresponda, y el notado en los recibos interinos y formales; sin permitir que la tesoreria reciba ni distribuya caudales sin los predichos documentos; siendo de lo contrario responsables la contaduria en union con el tesorero.

Artículo 58.

Formará ademas la contaduría las papeletas que se espidan para que el guarda-almacen reciba y distribuya los efectos, líquidos y demas artículos que entren en su poder, de que trata el artículo 18.

(Continuará)

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

En virtud de cierta reclamacion hecha á esta Intendencia por el peticionario de las huertas titula-

das del Bosque que en término de Alcocer pertenecieron al Convento de monjas Franciscas de Santa Clara de dicha villa, cuyo anuncio de remate para el día 11 del corriente se tiene insertado en el Boletín oficial de la Provincia número 33 del día 14 del mes próximo pasado, he dispuesto se suspenda la espresada subasta en venta, hasta tanto que pueda resolverse lo conveniente sobre el particular.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico para su notoriedad. = Guadalajara 3 de Octubre de 1838. = Bernardo Losada.

Por auto que he proveído en este día de la fecha como Intendente Subdelegado de Rentas Nacionales de esta Provincia, y en observancia de lo dispuesto en las órdenes vigentes, he mandado se anuncie la subasta de Aguardientes y licores para el surtido de ella en el año próximo venidero de mil ochocientos treinta y nueve: y he señalado el primer remate que se hará por partidos de los doce de que se compone esta Subdelegación, el día veinte y tres del corriente mes, y para el de los pueblos sueltos de los que queden sin subastar, los días treinta y uno también del mes actual, y el ocho del inmediato. Noviembre, todos en las oficinas de rentas de esta capital desde las diez de la mañana en adelante, en inteligencia que no se admitirá ni alguna postura que no cubra la cantidad en que estuvieron arrendados últimamente. Y para que llegue a noticia del público se insertará en el Boletín oficial de esta provincia. = Guadalajara 4 de Octubre de 1838. Bernardo Losada

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.

Continuan las fincas insertas en el número 43.

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
Otra en dicho sitio de 2 fanegas 6 celemines, linda el arroyo de la serna y otra de la Merced: tasada en.	500		898
Otra en dicho sitio de 2 fanegas, linda camino de Robledillo y el arroyo: tasada en.	600		1,075
Otra en dicho sitio de 1 fanega, linda el reboillar y principe de las Torres: tasada en.	150		267
Otra en Balde los Huertos de 5 fanegas, linda D. Domingo Marchamalo y Eugenio Viñuelas: tasada en.	700		1,252
Otra en el llano de molledores de 1 fanega, linda con heredades de D. ^a Pia Mendez y Antonio Cocheillo: tasada en.	120		214
Otra en dicho sitio de 1 fanega, linda otra de las animas y D. Domingo			

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
Marchamalo: tasada en.	120		214
Otra en el llano de Razbona de 5 fanegas, linda el camino y D. Marcos Muñoz: tasada en.	700		1,252
Otra en el sitio del Lagarto de 2 fanegas 6 celemines, linda D. Toribio Calbo y el conde Humanes; tasada en.	350		623
Otra en la loma de 1 fanega, linda D. Meliton Mendez y la Merced de Guadalajara: tasada en.	100		179
Otra camino de San Roque de 2 fanegas linda D. Toribio Calbo y D. Meliton Mendez: tasada en.	300		534
Otra en dicho sitio de 2 fanegas, linda los nabarrros y Calisto Marchamalo tasada en.	300		534
Otra en dicho sitio de 2 fanegas, linda D. Meliton Mendez y Elias Frutos: tasada en.	300		534
Otra en dicho sitio de 2 fanegas, linda D. Domingo Marchamalo y el camino: tasada en.	300		534
Otra en dicho sitio de 1 fanega linda D. Meliton Mendez y Gregorio Frutos: tasada en.	150		267
Otra camino de la sociedad de 5 fanegas linda camino de Maluque y otra de la Merced de Guadalajara: tasada en.	1,040		1,857
Otra en el llano de la encinilla de 6 celemines, linda suertes del monte y otra de esta Iglesia: tasada en.	100		179
Otra en las navas de 1 fanega 6 celemines, linda el camino viejo y conde de Humanes: tasada en.	200		356
Otra en dicho sitio y 6 celemines, linda el camino y Antonio Merino tasada en.	80		142
Otra en dicho sitio de 1 fanega 6 celemines, linda el camino viejo y Eugenio Mateo tasada en.	200		356
Otra en el rincon de 1			

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
fanega 6 celemines, linda Regina Mendez y D. Clemente Sanz tasada en.	200		356
Un arrenal de 6 celemines, linda con Matias Martinez; y calle vieja de la Soledad; tasado en.	100		179
Otra en garcibilache de 2 fanegas, linda el camino y D. Meliton Mendez: tasada en.	300		534
Otra en el llano de la horca de 3 fanegas linda Justo Martinez y el camino tasada en.	300		534
Otra en dicho sitio de 6 celemines, linda Pablo Quintero y senda del Rodadero: tasada en.	20		36
Otra en dicho sitio de 3 fanegas, linda Melchor Santos y Rafael Mendez: tasada en.	200		356
Otra junto el aljibe de 6 celemines, linda D. Meliton Mendez y otra de villa: tasada en.	50		89
Otra camino de Yunquera de 6 celemines, linda D. Meliton Mendez y Clemente Sanz: tasada en.	50		89
Otra en la olmedilla de 6 celemines, linda el arroyo y D. Domingo Marchamalo tasada en.	50		89
Otra en la hera de 1 fanega 6 celemines, linda cerro del concejo y D. Meliton Mendez: tasada en.	220		392
Otra en dicho sitio de 1 fanega, 6 celemines linda un cerro y el arroyo: tasada en.	120		214
Otra en dicho sitio de 1 fanega, linda un cerro y Manuela Mendez: tasada en.	150		267
Otra en dicho sitio de 1 fanega linda otra de la Merced de Guadalajara y el arroyo: tasada en.	150		267
Otra en la deesa de 1 fanega, linda Francisco Frutos y camino de Yunquera tasada en.	150		267
Otra en dicho sitio de 2 fanegas, linda otra de			

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
la Merced de Guadalajara y el camino: tasada en.	500		898
Otra en el barranco de 5 fanegas, linda camino de Yunquera y los Nabarros tasada en.	1,100		1,972
Otra en la deesa de 6 celemines, linda el camino y principe de las Torres tasada en.	100		179
Otra en el rodadero de 1 fanega, linda el arroyo y Manuela Mendez: tasada en.	200		356
Otra en la deesa de 2 fanegas 6 celemines, linda principe de las Torres y el camino: tasada en.	400		716
Otra en carrabermeja de 2 fanegas, linda el barranco y el camino: tasada en.	100		179
Otra en el llano de las viñas de 2 fanegas, linda D. Meliton Mendez y el camino: tasada en.	100		179
Otra camino del reboillar de 2 fanegas, linda Manuel Felipe y Francisco Frutos: tasada en.	120		214
Otra en la Ballena de 2 fanegas 6 celemines, linda otra de la Iglesia y el cantero de la Ballena: tasada en.	500		898
	<u>12.590</u>	<u>750</u>	<u>22.500</u>

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por medio del boletín oficial y á los interesados que han solicitado la tasación á fin de que en el término que presija el artículo 6 de la citada Real instrucción hagan la manifestación que el mismo previene, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades que señala la misma instrucción. Guadalajara 15 de Setiembre de 1838.—Por sustitucion D. S. C. P.—Luis Sanchez de Concha.

Por providencia del Sr. Juez de 1.^a instancia del partido judicial de Atienza, se avisa á la persona ó dueño de un caballo que el dia 21 de Setiembre último fue hallado en el monte de Riofrio uno de los pueblos de dicho partido para que acuda dentro del término de 30 dias á justificar propiedad y se le entregará.

Señas del caballo.

Tordo empedrado=Dos N. en la estremidad

posterior derecha en la misma.=Una pinta negra en la corona.=Calzado de las dos estremidades.=En la anterior tiene una cicatriz en la caña con dos rosaduras en el espontil=Una en los riñones y

otra en la cruz.=Capon.=Cerrado.=6½ cuartas menos un dedo de alzada y está abierto de los pechos.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Continúa el repartimiento inserto en el núm. 44.

PARTIDO DE LA CAPITAL.	Cupo sobre Territorial.	Idem sobre Consumos.	Id. sobre la riqueza industrial y comer.	TOTAL.
Valdeavellano.	3,697 8	2,156 11	320	6,173 19
Valdeconcha.	13,993 28	8,392 8	1,300	23,686 2
Valdegrudas.	6,984 16	2,331 6	320	9,635 22
Valdelagua.	3,721 21	1,748 13	110	5,580
Valdenoches.	11,044 15	3,613 11	640	15,297 26
Valdenuño Fernandez.	6,373 2	3,263 22		9,636 24
Valdepeñas de la Sierra.	14,817 13	7,051 27		21,869 6
Valderrebollo.	5,332 3	2,039 26	110	7,481 29
Valdesaz.	10,271 7	4,137 28	320	14,729 1
Valdesotos.	3,955 26	1,631 28	40	5,627 20
Valfermoso de las Monjas.	6,887 33	3,263 22	570	10,721 21
Valfermoso de Tajuña.	15,581 2	8,392 8	1,610	25,583 10
Valtablado del Rio.	1,481 12	1,864 32	110	3,456 10
Veguillas.	1,518 8	2,389 15	230	4,137 23
Viana de Mondejar.	8,634 12	4,487 17	970	14,091 29
Villanueva de Alcoron.	15,311 18	7,576 11		22,887 29
Villanueva de Argecilla.	4,134 26	1,864 32	190	6,189 24
Villanueva de la Torre.	14,281 10	3,788 5	640	18,709 15
Villaescusa de Palositos.	7,277 30	3,088 27		10,366 23
Villares de Jadraque.	1,338 8	2,098 2	190	3,626 10
Villaseca de Uceda.	10,022 30	1,223 29	320	11,566 25
Villaviciosa.	2,257 27	2,389 15	320	4,967 6
Viñuelas.	8,338 3	3,729 30		12,067 33
Yebra.	24,207 22	15,502 11		39,709 33
Yebes.	9,895 32	4,778 31	970	15,644 29
Yela.	9,476 20	2,972 8	110	12,558 28
Yelamos de abajo.	8,625 12	6,061 2	1,300	15,986 14
Yelamos de arriba.	9,982 26	7,226 22	2,090	19,299 14
Yendelaencina.	2,478 30	2,447 25	290	5,216 21
Yunquera y despoblado de Medianedo.	55,677 26	11,364 16	3,550	70,592 8
Zaorejas.	13,864 30	9,033 10		22,898 6
Zarzueta de Jadraque.	2,820 26	3,147 3	380	6,347 29
Zorita de los Canes.	1,610 32	2,447 25		4,058 23
Despoblado de Anguis de Sayaton.	1,553 6			1,553 6
Id. de Casa y Castillo de Alamin.	26,378			26,378
Id. de San Martin del Campo.	9,235 8			9,235 8
Id. de Jadraque	3,694 24			3,694 24
Despoblado de Fresno de Malaga.	2,087 9			2,087 9
Id. de Maluque.	5,946			5,946
Isabela (la)		3,034 18		3,034 18
Cabida		1,165 20		1,165 20
Carrascosa de Tajo.		3,729 30		3,729 30
<i>Partido de Sigüenza.</i>				
Sigüenza.	57,400 22	69,357 24	33,480	160,238 12
Alcorlo.	8,840 27	2,272 30	380	11,493 23

(Continuará.)

Imprenta del EDITOR: D. P. M. RUIZ, y hermano.